

ACTA N° 18 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DEL 1 DE MAYO DEL 2025.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, al primer día del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Ing. Christian Vinicio Cabrera Campoverde, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Concejales. Participan de la sesión: Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (S), Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo, Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental, e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobación en segundo debate de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. 4.- Conocimiento y aprobación de la partición judicial de los herederos Sánchez Ortega – Memorando No. GADMG-PS-2025-137, suscrito por el Abg. Blasco López, Procurador Síndico. 5.- Socialización del Proyecto “Rehabilitación y mejoramiento del Centro Comercial de Gualaquiza” – Memorando No. GADMG-DPD-2025-124, suscrito por el Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo. 6.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien mociona que se pruebe el orden del día: **Hace uso de la palabra señor concejal Patricio León**, quien apoya la moción. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaria procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del señor Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** La reunión que hemos mantenido la comisión de planificación y presupuestos, ha sido bien importante porque hemos analizado la inclusión en el presupuesto de unos recursos extraordinarios y es importante que sus recursos extraordinarios, no queden fuera del presupuesto, sino que hay que mantener como se basa en los principios del COOTAD, más que todo la parte de presupuestaria, la uniformidad, creo que sería importante mantener estos recursos extraordinarios dentro de lo que corresponde en el presupuesto, razón por la cual hemos tenido muchas reuniones con la compañera directora financiera, la economista Anita, respecto a este tema, y como es para incluir el proyecto de construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en La Parroquia El Ideal, que es una gestión que se hizo en este caso el BEDE. También existe el proyecto de la construcción de los sistemas de agua potable y

alcantarillado sanitario pluvial de la comunidad Pumpuis, Centro Parroquial de Bomboiza, y alcantarillado sanitario del barrio, San Francisco, incluyendo plantas de tratamiento desde aguas residuales, estos proyectos cuentan con los permisos y autorizaciones pertinentes por parte de los entes rectores y de acuerdo con el artículo 260 de COOTAD, los suplementos de crédito deben ser solicitados en segundo semestre del ejercicio fiscal, ahí va la excepción o salvo situación de emergencias, sin embargo, el artículo 252 del mismo cuerpo legal permite su aplicación bajo ciertas circunstancias, tales como nuevas asignaciones de ingresos extraordinarios. Si bien el artículo 60 literal o) de COOTAD, señalan que dentro de las atribuciones del Alcalde, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal pueden aprobar suplementos de crédito por la consecución de asignaciones extraordinarias, pero el estar elevado el presupuesto municipal a ordenanza, la misma es puesta a consideración de concejo para su aprobación, y que son asignaciones extraordinarias que demandan de plazos y condiciones. Razón por la cual, según los informes técnicos, jurídicos y también la parte de las Dirección de Servicios Públicos, incluyen ahí dentro de los informes sus documentos, es pertinente, señor alcalde, como conclusión que tenemos es que se apruebe estas primera reforma a la ordenanza del presupuesto, con el fin de cumplir con las fases previas exigidas por la contratación pública, optimizar los tiempos de ejecución, cumplir con las condiciones de los contratos de financiamientos, respetar los principios de planificación y universalidad presupuestaria, el cambio de la fuente de financiamiento en cuanto al proyecto convenios, juntas parroquiales, permiten las correcciones a nivel ingresos municipales, con ingresos proyectados nuevos permite la estabilidad de presupuesto y cumplir con las actividades planificadas del proyecto. Sin embargo, vuelvo a reiterar como le dije en la anterior sesión, de nuestra parte, señor como concejo ha habido la plena disposición de apoyar cualquier convenio, cualquier circunstancias que se han dado a veces repentinamente porque exigen algunas resoluciones de consejo, pero señor Alcalde de nada serviría si yo comienzo a ver que en el presupuesto estamos saliendo en agosto, espero que los Directores se empoderen de los procesos, a veces uno va la radio y nos pregunta para cuándo y a veces uno se expone y no quiere dar fechas porque a veces en administración pública se dan algunas circunstancias, mire el Centro de Revisión Vehicular, dijimos finales de mayo, estamos todavía un poquito ahí avanzando, yo sé que se dieron otras circunstancias, pero, ya intervenimos, dijeron ustedes que una vez aprobada la ordenanza iban a cobrar las tasas, bueno, yo soy testigo que se dieron algunas circunstancias, al último rato, ya definíamos, una cosa, después decía no, no, no es construcción si no es servicio en contratación pública, en el área jurídica que no es donación, que tiene que hacerse por servidumbre, entonces estos temas, cuando uno hace un proyecto deben reunirse todos los compañeros involucrados y tomar decisiones, que al fin y al cabo a veces los errores y las omisiones que se dan en la administración, usted es el responsable de los directores que no hacen pronto el trabajo, hay una planificación que se llama el POA, hay un PAC que se ponen los meses que tenemos que hacer el proceso de adquisiciones, pero no debemos estar los concejales atrás, sino cada uno tiene que llevar su POA y su PAC, en todo caso espero que los procesos salgan lo más pronto de compras públicas para salir con estos temas, respeto a estos presupuestos. Hasta aquí la intervención. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Créo que ha sido característico de esta administración como concejales, generar el apoyo pensando en que se hagan viables las obras y todos aquellos presupuestos que se pueden conseguir a través de gestión por entrega directa del estado, en ese sentido muestra de nuestro apoyo que siempre hemos estado brindando siempre con la finalidad de que se plasmen los proyectos, yo voy a proponer que se apruebe esta primera reforma al presupuesto, con las modificaciones que ya los menciono la Directora Financiera en la primera sesión y así mismo recalcando el informe de la comisión. **Hace uso de la palabra la señora**

concejala Lcda. Nelly Naikiai, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Christian Cabrera, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segundo debate LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. CUARTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARTICIÓN JUDICIAL DE LOS HEREDEROS SÁNCHEZ ORTEGA – MEMORANDO NO. GADMG-PS-2025-137, SUSCRITO POR EL ABG. BLASCO LÓPEZ, PROCURADOR SÍNDICO. Se procede a dar lectura al Memorando No. GADMG-PS-2025-137, suscrito por el Abg. Blasco López, Procurador Síndico, que en su parte pertinente manifiesta:*

Asunto: INFORME JURÍDICO PARA CONOCIMIENTO Y EMISIÓN DE INFORME FAVORABLE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LOS HEREDEROS SANCHEZ ORTEGA.

Reciba un cordial saludo de parte de quien suscribe; por medio del presente, conforme con la siguiente disposición legal que a continuación detallo:

Art.- 1 del código 2.01 del puesto de Procurador Síndico, numeral 7 inciso segundo de la ficha de inscripción y perfil de puestos de la Ordenanza que contiene el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, que establece: "Estudia y emite dictámenes de carácter jurídico sobre los asuntos que le sean consultados"

Art. 8 numeral 3 de la Resolución Administrativa No. GADMG-039-2018, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza Estudiar, que determina: "Emitir dictámenes de carácter jurídico sobre los asuntos que les sean consultados"

Por tal razón, en uso de mis atribuciones legales y de acuerdo con el Art. 226 y Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, emito el siguiente:

INFORME JURÍDICO PRIMERO. - ANTECEDENTES:

Mediante INFORME No GADMG-DPD-2025-015, de fecha 18 de FEBRERO de 2025, suscrito por el Arq. Felipe Vázquez León, Director de Planificación y Desarrollo, Dirigido Ing. Francis Pavón San Martín, con el Asunto: Informe sobre LA NUEVA PROPUESTA DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS DE LOS HEREDEROS SANCHEZ ORTEGA, que en su parte de conclusiones indica:

Despejadas todas las formalidades al respecto de establecer que el anteproyecto de fraccionamiento rural de los herederos Sánchez ortega, CUMPLE con todos los requisitos exigibles que sean estos legales como técnicos en consecuencia esta dirección remite todo el expediente para que usted señor alcalde de considerarlo pertinente remita al procurador Sindico para que emita el informe legal respectivo y posteriormente ingre de la "Ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento reestructuración de predios en las área, urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predio, rústicos".

SEGUNDO. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón:

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

COOTAD

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición, (énfasis me corresponde)

La Partición Judicial o Extrajudicial de inmuebles urbanos o rurales se encuentra regulado en los términos del art. 470 del COOTAD." - OF. PGE. NO 12897, de 22-04-2013 (R.0.010,7-VI-2013).

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL INFORME EN PARTICIONES JUDICIALES Y DE LA AUTORIZACION EN PARTICIONES EXTRAJUDICIALES DE BIENES INMUEBLES.

Art. 8 Informe Jurídico.-El expediente con el informe técnico referido en el artículo anterior, será remitido al señor Procurador Sindico junto con la disposición del señor Alcalde para que se emita un informe jurídico para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, en el que se indicará si se ha cumplido con lo establecido en las ordenanzas, y se recomendará lo que corresponda al Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y en el Código de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización; y en el caso de las particiones extrajudiciales con el informe técnico referido en el artículo anterior, será remitido al Procurador Síndico junto con la disposición del señor Alcalde para que emita un informe jurídico para conocimiento y resolución del Alcalde.

En atención a los términos de su consulta se concluye que, la partición de bienes inmuebles está sujeta al informe municipal previo que prescribe el Art 473 del COOTAD, informe que obedece a razones de ordenamiento territorial y planificación urbanística, en consecuencia, a la partición de inmuebles le son aplicables las reglas de lotes mínimos establecidos en el Plan de ordenamiento Territorial del respectivo Cantón, según prescribe el artículo 472 de este Código.

CUARTO. - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por lo expuesto, y en virtud del INFORME No GADMG-DPD-2025-015, de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por el Arq. Felipe Vázquez León, Director de Planificación y Desarrollo que en su parte pertinente dice Despejadas todas las formalidades al respecto de establecer que el anteproyecto de fraccionamiento rural de los herederos Sánchez ortega, CUMPLE con todos los requisitos exigibles que sean estos legales como técnicos en consecuencia esta dirección remite todo el expediente para que usted señor alcalde de considerarlo pertinente remita al procurador Síndico para que emita el informe legal respectivo y posteriormente ingre de la "Ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos".

Y, en consecuencia y en cumplimiento del Art. 7 y Art. 8 de la Ordenanza que regula el Procedimiento para la emisión del informe en particiones Judiciales y de la Autorización en particiones Extrajudiciales de bienes Inmuebles, le entrego adjunto todo el expediente de la partición extrajudicial objeto de este informe y de esta manera finalmente se cumpla lo establecido en el Art. 473 del COOTAD.

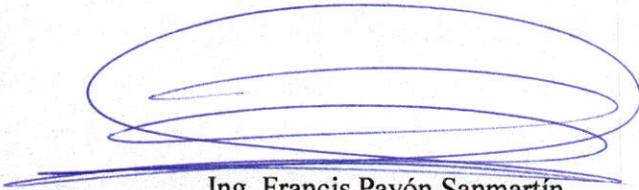
Por lo que emito el informe jurídico FAVORABLE de que es legal la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de bienes; y conforme al art. 473 del COTAD, en concordancia con el art. 8 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL INFORME EN PARTICIONES JUDICIALES Y DE LA AUTORIZACION EN PARTICIONES EXTRAJUDICIALES DE BIENES INMUEBLES, remito el presente Informe Jurídico para conocimiento y resolución de la máxima Autoridad, dejando a salvedad las observaciones técnicas justificadas.

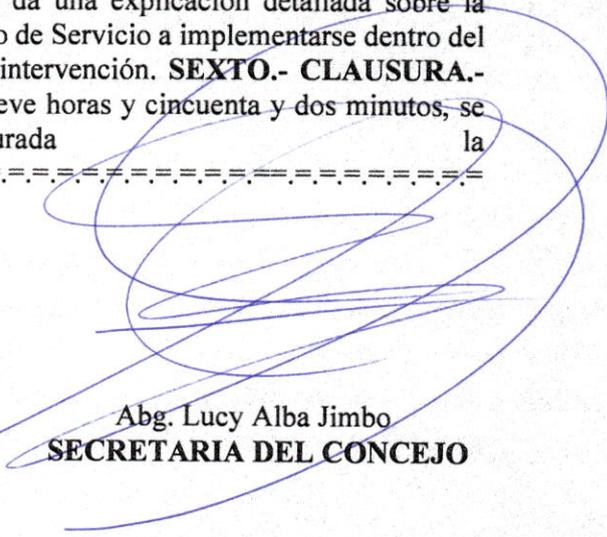
Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien hace la exposición técnica contenido en el Informe No. GADMG-DPD-2025-015, de la partición judicial de los herederos Sánchez Ortega.

Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: La vía está ahí y la parte del agua?. **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta:** Ellos tienen la vía en sí, que les da y por esa por esa razón se les da el tema del fraccionamiento, los 2 terrenos que ven ustedes aquí tienen acceso, a la vía principal. Entonces, como son fincas grandes de 10 ha, de, 8.5ha y prácticamente son 3 hectáreas, son fraccionamientos grandes que están en la zona hídrica, todos tienen agua y tienen también las quebradas.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde, quien manifiesta si se pidió informe jurídico con respecto al tema del agua. **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta:** El informe se pasó al departamento jurídico, ya que son fraccionamiento que de hecho que nos pide el juez es por eso que nosotros hemos realizado el informe técnico, ya que son herencias, ellos tienen la vía principal y el agua ellos tienen quebradas. **Se concede la palabra a la Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, quien manifiesta** que desconoce del trámite en la partición, no sé si será igual que en fraccionamiento, que independientemente se debe pedir los estudios de agua y vías, en la partición judicial no sé si se exige, hay las fuentes de agua pero no garantiza, porque después ellos pueden entrar a fraccionar y van a necesitar agua, si es como un fraccionamiento normal debería solicitarse los estudios complementarios de agua como de vías. **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta:** Ellos no van a poder fraccionar, ni subdividir por razón de que se ha trabajado con los mismos propietarios, en últimos casos habría que hacer la consulta jurídica a ver si se necesita para la partición judicial, ya que es una división que se está pidiendo a través de una situación judicial. **Hace uso de la palabra el señor Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (E),** quien manifiesta que no se necesita del estudio de agua, lo que pide el juez es solo la autorización para la partición, el artículo 473 es claro, indica que solo esto es una mera formalidad en el caso dice de partición judicial donde inmuebles los puestos ordenaron que se cite con la demanda, la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe por favorable del respectivo consejo, el juez no piden o sea, ya depende de nosotros si se da o no el informe favorable o sea de aquí tiene que analizarse es que es viable o no. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Hay una ordenanza de particiones judiciales y extrajudiciales que está aprobado lo que si pediría que en el técnico se haga constar que tiene acceso a todos los terrenos, por el 473, que es la autorización de particiones judiciales están los requisitos de que se necesita, nosotros también tenemos una ordenanza de fraccionamientos donde están los requisitos a seguir de como se hace una partición judicial, obviamente no se solicita expresamente el informe de agua, pero sí debería constar que al menos en el informe técnico si tiene acceso al agua, para que en una situación a futuro no nos carguen, sin embargo queda la acotación de aclarar si en la partición judicial debería pedirse el informe de agua, porque si es una partición extrajudicial es como cualquier fraccionamiento, ahí estamos pidiendo agua y vías, y en cambio en lo judicial es que viene una orden del juez, si el juez dice que solamente se pronuncie lo que corresponde el informe favorable del consejo municipal, pero nosotros como consejo tenemos que ver la ordenanza y analizar si se está cumpliendo con la ordenanza de fraccionamiento. Incluyendo la observación que hemos hecho, respecto al informe técnico que determine que se incluya lo que corresponde, además cuenta con acceso al agua los lotes, mociono que se apruebe este fraccionamiento de los herederos Sánchez Ortega. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León,** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Christian Cabrera, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad* **RESUELVE: 1.- Autorizar la partición judicial no voluntaria de bienes hereditarios de los señores SANCHEZ ORTEGA, dentro del juicio de Partición no Voluntaria No. 14256-2023-00484, en base al Informe Nro. GADMG – DPD-2025-015, suscrito por la Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo e Informe Jurídico Contenido en el Memorando No. GADMG-PS-2025-0137, suscrito por el Abg. Blasco López, Procurador Síndico. QUINTO.- SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL DE GUALAQUIZA” – MEMORANDO NO. GADMG-DPD-2025-124, SUSCRITO**

POR EL ARQ. FELIPE VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. El señor **Alcalde** da la bienvenida al equipo consultor respecto del estudio denominado "Rehabilitación y mejoramiento del Centro Comercial de Gualaquiza. **Se concede la palabra al Arq. Juan Carlos Nieto, Consultor** del estudio denominado "Rehabilitación y mejoramiento del Centro Comercial de Gualaquiza", y expone a breves rasgos el diagnóstico y la propuesta implementada para la solución arquitectónica que permita posteriormente el correcto funcionamiento y operación del mercado, además enfatiza que se ha socializado con anterioridad con la asociación del mercado "Unidos Venceremos" donde se han realizado diversas observaciones que en lo posterior han sido plasmadas en el proyecto definitivo. Seguidamente, da paso a los técnicos responsables de cada uno de los productos requeridos dentro de la consultoría. **Toma la palabra el Ing. Xavier Delgado**, quien expone lo pertinente al Estudio Hidrosanitario, Estudio de Suelos y Estudio Contra incendios y expone diversos aspectos técnicos que fueron considerados para el cumplimiento de la Norma Técnica exigida, así como en lo posterior permita obtener la certificación de Mercado Saludable. **Toma la palabra el Ing. Eduardo Siavichay**, quien expone lo pertinente al Estudio Eléctrico, Estudio Electrónico, Voz y Datos y Estudio Electromecánico, dando generalidades sobre la tecnología lumínica LED programada para este proyecto, como la consideración de un generador eléctrico para eventuales cortes eléctricos que se produzcan en el futuro, de igual forma expone que el mercado contará con un sistema de vigilancia mediante cámaras a circuito cerrado que permita mayor control y seguridad de este equipamiento; finalmente expone que este mercado contará con un ascensor que garantice la accesibilidad universal a cada uno de los espacios. **Toma la palabra la Ing. Paola Delgado** quien expone la parte pertinente al Estudio Estructural y Presupuesto, mencionando que luego de un análisis y diagnóstico estructural realizado a la construcción existente se ha concluido que dicha ubicación presenta un riesgo de colapso y ya ha cumplido su vida útil, por tanto se realiza un nuevo diseño estructural pero que esta vez cumpla con la Norma Técnica de Construcción Ecuatoriana en referencia a la sismo resistencia, finalmente expone los datos relevantes del presupuesto definitivo y da paso al siguiente técnico. **Toma la palabra el Eco. Marco Zumba** responsable del Plan de Negocios y da una explicación detallada sobre la Evaluación Económica, Financiera y el Modelo de Servicio a implementarse dentro del Centro Comercial Gualaquiza. Hasta aquí la intervención. **SEXTO.- CLAUSURA.-** Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se declara la sesión.


Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE


Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DEL CONCEJO